



Resolución de 20 de enero de 2025, de la Dirección General de Infraestructuras de las Telecomunicaciones y Ciberseguridad, por la que se aprueban las bases que han de regir la III edición del concurso en redes sociales “No me Lías”.

La Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, en su artículo 10, encomienda a la autoridad audiovisual competente la adopción de las medidas necesarias para desarrollar competencias, conocimientos, destrezas y actitudes de comprensión y valoración crítica, que permitan a la ciudadanía *“utilizar con eficacia y seguridad los medios, acceder y analizar críticamente la información, discernir entre hechos y opiniones, reconocer las noticias falsas y los procesos de desinformación y crear contenidos audiovisuales de un modo responsable y seguro”*.

En esta línea, la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha, en el marco del proyecto de Alfabetización Mediática y como parte de su Campaña “No me Lías” para combatir la desinformación y el mal uso de los medios digitales, en colaboración con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ente Público de Radiotelevisión Castilla-La Mancha (CMM), organiza la III Edición del Concurso “No me lías”, en esta ocasión bajo el lema “No Piques”.

Esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias sobre medios audiovisuales de comunicación social y ciberseguridad que le han sido atribuidas por los estatutos de la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 56/2024, de 24 de septiembre, aprueba las siguientes bases que regulan la participación en el concurso, su convocatoria y la concesión de premios.

Firmado electrónicamente en el lugar y fecha señalados por la huella digital.

**LA DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DE LAS
TELECOMUNICACIONES Y CIBERSEGURIDAD**

María Dolores Higuera González





III Edición CONCURSO No me Lías “No Piques”

Índice

Primera. Objeto de las bases.....	2
Segunda. Categorías.	2
Tercera. Objeto del concurso.....	3
Cuarta. Registro de participantes.....	4
Quinta. Requisitos técnicos.	5
Sexta. Jurado y criterios de valoración.....	6
Séptima. Convocatoria y mecánica.	6
Octava. Premios.....	8
Novena. Cesión de imagen.....	9
Décima. Protección de datos.	9
Undécima. Información. Reservas y limitaciones.....	10
Duodécima. Aceptación de las bases legales.....	12



Bases del Concurso

“No Piques”

Primera. Objeto de las bases.

La Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha, en adelante la Agencia, en el marco del proyecto de Alfabetización Mediática y como parte de su Campaña “No me Lées” para combatir la desinformación y el mal uso de los medios digitales, en colaboración con el Ente Público de Radiotelevisión Castilla-La Mancha (CMM), organiza un concurso dirigido a jóvenes de la región, de entre 14 y 25 años de edad y Centros Educativos de Castilla-La Mancha, que presenten proyectos audiovisuales, con el objetivo de promover el uso responsable y seguro de la tecnología, generando pensamiento crítico en la juventud de la región, premiando la habilidad para analizar, contextualizar y evaluar la información que reciben principalmente en redes sociales. Con esta acción, se quiere seguir ayudando y asesorando en la materia, de cara a detectar estafas, suplantaciones de identidad, malware, bulos y fake news, etc. En conclusión, concienciar en ciberseguridad y cortar las cadenas de reenvíos que contribuyen a su difusión.

Las presentes bases tienen como objeto regular la participación en el citado concurso, la convocatoria y la concesión de premios.

Segunda. Categorías.

- I) **Individual:** Podrán participar jóvenes de entre 14 y 25 años, nacidos entre el 1 de enero de 2000 y el 31 diciembre de 2011.
- II) **Grupo:** Compuestos por entre 2 y 4 personas. Todas las personas integrantes deben cumplir el requisito de edad, es decir, de entre 14 y 25 años.
- III) **Centro Educativo:** Para el profesorado junto a su alumnado, con un mínimo de 8 personas, de Centros Educativos de Castilla-La Mancha con independencia del ciclo formativo que impartan.





Tercera. Objeto del concurso.

La puesta en marcha de este concurso en redes sociales sobre ciberseguridad y desinformación permite:

Fomentar el consumo adecuado de contenidos audiovisuales, especialmente entre el colectivo juvenil, así como poner en práctica ese espíritu crítico y responsable en la creación de contenido.

Contribuir a dotar de capacidad crítica a las personas ante los contenidos que reciben de los medios de comunicación y las redes sociales.

Luchar contra estafas, suplantaciones de identidad, bulos y fake news.

Premiar el talento, creatividad, diversidad y capacidad de comunicación del mensaje que se pretende transmitir.

De esta manera:

- Cada participante, de cualquiera de las categorías, podrá presentar un único video y solo en una categoría registrada, no pudiendo participar en las otras.
- Deberán ser videos de elaboración propia con contenido sobre el concepto desinformación, bulos o fake news.

La dinámica del concurso está enfocada en mostrar consejos o recomendaciones para evitar caer o picar en bulos o fraudes online. Te proponemos tres temáticas para elaborar tu video:

- Riesgos del mundo digital
- Bulos / Fake News
- Impactos de los bulos

Se trata de elaborar un vídeo en el que se refleje, a partir de experiencias personales, educativas o creativas, cómo combatir la desinformación, bulos y fraudes online. No piques, ¡¡¡Te animas!!!

1. Escoge una de las tres temáticas que te proponemos:
 - Riesgos del mundo digital
 - Bulos / Fake News
 - Impactos de los bulos
2. Elige la categoría en la que quieres participar:
 - Individual
 - Grupo (2-4 personas)
 - Centro Educativo (mínimo 8 personas)





3. Prepara tus consejos o recomendaciones para enseñar como no caer en la trampa o no picar.
4. Graba un video de máximo 90 segundos en formato vertical donde nos cuentes como podemos combatir la desinformación, bulos y fraudes online.

Se premiará el talento, la creatividad, la diversidad y capacidad de comunicación del mensaje que se pretende transmitir. La puesta en escena debe ser adecuada, sin que sea admisible una escenificación violenta, agresiva, contraria al espíritu de la iniciativa, inapropiada u ofensiva.

5. Registra tu video en el concurso según se detalla en la base cuarta de este documento. Una vez recibido y validado, nosotros lo subiremos a los diferentes perfiles digitales del concurso con el hashtag #NoPiques.

Cuarta. Registro de participantes.

La participación en el concurso se realizará únicamente a través de página web específica del concurso, que es <https://agendaaudiovisual.castillalamancha.es/nopiques>

La inscripción de cada persona, grupo participante o Centro Educativo se realizará exclusivamente durante el periodo indicado en el sitio web del concurso en la fase de recepción de videos. En este proceso se facilitarán los siguientes datos identificativos:

- Documento Identificativo (NIF, NIE o Pasaporte)
- Nombre y Apellidos.
- Fecha de nacimiento.
- Teléfono y correo electrónico de contacto.
- Provincia y localidad de la persona participante.
- Categoría a la que se presenta:
 - Si es grupo, datos anteriormente mencionados de todas las personas componentes del grupo. La primera persona que figure en el registro del grupo, será considerada como persona de contacto del grupo.
 - Si es Centro Educativo, además de los recogidos anteriormente para la persona de contacto del centro, tendrá que indicar nombre del centro educativo, provincia y localidad del centro.
- Declaración responsable sobre disposición efectiva de los derechos de imagen correspondiente al contenido que se remite para su participación en el concurso, de acuerdo con lo previsto en la base novena de estas bases.





- Declaración responsable sobre el régimen de tratamiento de los datos de carácter personal facilitados por la persona participante y las cesiones de datos contempladas.
- Declaración responsable de conocer y aceptar en su integridad dichas bases.

Toda persona participante, en cualquiera de las categorías, será responsable de aportar información veraz y lícita y, en caso de ser requerida, deberá presentar la documentación necesaria para contrastarla.

La no aceptación de cualquiera de los términos y condiciones de las presentes bases supondrá la pérdida para la persona participante del derecho a obtener cualquier premio que se pudiese derivar de su participación.

En los datos identificativos o públicos, no podrán utilizarse palabras malsonantes, insultos, ni términos ofensivos. Su utilización, así como cualquier comportamiento anómalo o irregular, implicará la inmediata expulsión del concurso.

La participación en el concurso es gratuita, de tal manera que para participar no será necesaria la compra de ningún producto, ni el pago de cuota o cantidad alguna para la obtención del premio objeto del mismo.

Quedarán excluidas aquellas candidaturas que de modo directo o indirecto puedan incitar, alentar o favorecer la violencia, el racismo y la xenofobia o cualquier tipo de discriminación de cualquier persona o grupo de personas. La Agencia podrá retirar del concurso cualquier contenido que considere no adecuado, contrario al espíritu de la iniciativa, inapropiado u ofensivo. La entidad organizadora se reserva la potestad para excluir sin previo aviso aquellos proyectos que, en cualquier momento del proceso, no cumplan los requerimientos expresados en las bases de esta convocatoria.

La Agencia se reserva, no obstante, la potestad de poder incluir en el concurso a algún grupo que no cumpliera los requisitos anteriores, previa solicitud por parte del grupo (mediante un correo electrónico en tal sentido dirigido a sopORTEconcursonomelies@jccm.es) y siempre de manera excepcional.

Quinta. Requisitos técnicos.

- La duración del video será de 90 segundos como máximo.
- El formato de los videos recibidos será vertical.





- El contenido debe ser original: las voces, la música y cualquier elemento sonoro que se utilice deben estar libres de derechos o ser originales, pudiendo la entidad organizadora emitirlos y publicarlos en los canales que considere sin que esto le genere ningún perjuicio. Será responsabilidad de la persona o grupo de personas que entreguen el contenido el cumplir con este punto y hacer frente a futuras reclamaciones que pudiesen ocurrir.
- La puesta en escena debe ser adecuada, sin que sea admisible una escenificación violenta, agresiva, contraria al espíritu de la iniciativa, inapropiada u ofensiva.

Sexta. Jurado y criterios de valoración.

Existirá un Jurado experto compuesto de 1 periodista de CMM, 1 profesor/a de la UCLM, 1 miembro de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, 1 miembro de la Agencia de Transformación Digital y 1 presidente/a miembro de JCCM, que elegirá los contenidos ganadores, siguiendo criterios de:

- **Tratamiento contextualizado y riguroso del tema (hasta 60 puntos):** comprende un buen conocimiento del tema en profundidad y amplitud, obtenido a través de fuentes plurales, veraces, contrastables y correctamente citadas, y la necesaria ubicación en un tiempo y un espacio social del tema elegido.
- **Calidad narrativa (hasta 20 puntos):** comprende el buen uso del lenguaje, el aprovechamiento de los recursos propios que ofrecen el periodismo escrito, el periodismo sonoro y el periodismo audiovisual, en cada caso, y la eficacia comunicativa.
- **Originalidad y novedad (hasta 20 puntos):** comprende la innovación en la presentación (uso de infografías, de maquetación estéticamente atractiva, de montaje en formatos que aprovechen las tecnologías informativas existentes), y consideración de relevancia social del enfoque escogido para abordar la información, ya sea por la novedad del mismo o por el interés potencial que genera.

Séptima. Convocatoria y mecánica.

- **FASE LANZAMIENTO O APERTURA:** El concurso se abrirá el 27 de enero de 2025.
- **FASE INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE VÍDEOS:** Las vídeos se enviarán a través de la web específica del concurso <https://agendaaudiovisual.castillalamancha.es/nopiques>, desde la fecha de apertura del concurso hasta el 27 de marzo de 2025 a las 12:00h.





Tras la recepción de los videos y su validación, la organización los publicará en redes el 1 de abril de 2025, bajo el hashtag #NoPiques, en riguroso orden de inscripción y recepción del video.

- **FASE VALORACIÓN:** El jurado valorará, según los criterios de valoración recogidos en la base sexta, todos los videos recibidos que cumplan los requisitos de la base quinta.
- **CONTENIDOS GANADORES:** La decisión final de los 3 contenidos ganadores de cada categoría se hará pública en la página web informativa del concurso el 10 de abril de 2025 y será inapelable.

La relación de trabajos premiados se publicará en la página web del concurso <https://agendaaudiovisual.castillalamancha.es/nopiques>.

Si, por razones sobrevenidas, hubiera necesidad de realizar alguna modificación de los plazos establecidos, el cambio será debidamente anunciado en la web del concurso. La información sobre fechas y plazos que figure en la web prevalecerá en todo caso frente a cualquier otra.

La organización se pondrá en contacto, a través del e-mail o del teléfono facilitados en el registro, con las personas, grupos y centros educativos ganadores. Cada persona de contacto de los proyectos ganadores, en cada una de las categorías, deberá contestar a un e-mail a modo de aceptación del premio, con los datos o respuesta que se les requiera.

Si fuese imposible contactar con alguna de las personas de contacto de los proyectos ganadores, en cada categoría, en el plazo de 72 horas o, habiéndolo hecho, no se hubiese recibido su aceptación del premio o información que se les hubiera solicitado, en su caso, se seguirá el ranking de trabajos ganadores prefijado en cada categoría y se seleccionará el siguiente trabajo ganador del listado, al que se comunicará tal situación, perdiendo la anterior persona o grupo ganador el derecho a reclamar el premio pasadas las 72 horas arriba mencionadas.

En caso de no recibir respuesta de ninguna persona de contacto de los proyectos premiados, en cada una de las categorías, según el orden del ranking, o en caso de que los ganadores no cumplan los requisitos para ser premiados, el concurso podrá declararse desierto sin derecho a reclamar por parte de ninguna de las personas contactadas previamente.





Octava. Premios.

Podrán optar a los premios del concurso todas las personas participantes que cumplan los requisitos y el procedimiento de inscripción descrito en las presentes bases.

Se otorgarán premios a los 3 contenidos ganadores, de cada categoría, elegidos en la fase de valoración.

I) Individual:

- 1º ganador: Gafas VR (Meta Quest 2).
- 2º ganador: Tablet.
- 3º ganador: Auriculares inalámbricos.

II) Grupo:

- 1º Grupo ganador: Cheque regalo de 200 euros para el grupo ganador, a repartir entre todos sus integrantes.
- 2º Grupo ganador: Cheque regalo de 150 euros para el grupo ganador, a repartir entre todos sus integrantes.
- 3º Grupo ganador: Cheque regalo de 120 euros para el grupo ganador, a repartir entre todos sus integrantes.

III) Centro Educativo:

- 1º centro ganador:
 - Cheque regalo de 300 euros para el centro.
 - Portátil para el/la profesor/a.
- 2º centro ganador:
 - Cheque regalo de 230 euros para el centro.
 - Gafas VR (Meta Quest 2) para el/la profesor/a.
- 3º centro ganador:
 - Cheque regalo de 200 euros para el centro.
 - Tablet para el/la profesor/a.





Novena. Cesión de imagen.

Todas las personas que aparezcan en los contenidos audiovisuales deberán firmar un consentimiento de cesión de imagen a las personas autoras. Disponen de un modelo que pueden descargar de la web específica del concurso. Este documento debe estar firmado y deberá tenerlo disponible en caso de ser requerido por la Agencia. La no facilitación de esta documentación supondrá la exclusión automática del proceso de concurso.

Todas las personas participantes en el concurso ceden a la Agencia en exclusiva los derechos de explotación, en especial, los de fijación, reproducción, distribución, comunicación pública, de su imagen fijada en los contenidos de carácter audiovisual presentados al concurso. Las personas participantes ceden los anteriores derechos en las siguientes modalidades de explotación: Reproducción de sus intervenciones y actuaciones en cualquier formato conocido, Comunicación Pública, en cualquier medio televisivo, por Internet y por redes sociales, y cualquier otra tecnología de comunicación a través de banda ancha móvil o fija, discográfica o impresa.

Así mismo, y en los términos señalados en el apartado anterior, las personas que resulten premiadas en el presente concurso ceden los derechos sobre su imagen fijada en el acto de entrega de premios, a la Agencia a efectos de su inclusión en contenidos promocionales de este concurso y de sus programas de alfabetización mediática.

Estas cesiones se realizan a título gratuito a partir de la fecha desde la que hubiera participado en el concurso y se refieren a la totalidad de usos referidos a la imagen y voz de la persona asistente, sin límite espacial ni temporal, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, utilizando los medios técnicos conocidos y para cualquier aplicación en cualquier tipo de soporte, específicamente en el ámbito digital y redes sociales.

En virtud de las cesiones anteriores, la Agencia será la titular de todos los derechos de propiedad intelectual y de imagen que pudieran corresponder a las personas participantes sobre las intervenciones e interpretaciones incluidas en las piezas presentadas al concurso.

Décima. Protección de datos.

En cumplimiento con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los





Castilla-La Mancha

derechos digitales y resto de normativa vigente, la Agencia informa que tratará los datos de carácter personal que se faciliten en el formulario de registro con la finalidad de gestionar la participación (organización, difusión y comunicación necesaria) en el concurso para el que han sido recabados. La base legitimadora del tratamiento de los datos personales para su participación en el concurso es la misión en interés público o ejercicio de poderes públicos, previa aceptación de las Bases Legales. Los datos se conservarán durante todo el tiempo en que esta relación subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de la misma. Si la persona participante proporciona datos de terceras personas, ésta se compromete a informar a las mismas y, en su caso, a obtener autorización para su tratamiento, eximiendo a la Agencia de toda responsabilidad en este sentido.

Las personas participantes podrán revocar su consentimiento en cualquier momento, sin perjuicio de la licitud de los tratamientos realizados anteriormente, así como ejercer sus derechos de acceso a los datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse al mismo dirigiendo un escrito a la delegada de protección de datos de esta Administración cuyos datos de contacto son los siguientes:

Dirección postal:

Delegada de Protección de Datos
Oficina del Dato
Vicepresidencia Primera
Calle Italia, 113
45071 - Toledo

Dirección de correo electrónico:

protecciondatos@jccm.es

Para más información sobre el tratamiento de sus datos, consulte nuestra "Política de Privacidad", disponible en la dirección <https://rat.castillalamancha.es/info/2225>. Igualmente, se informa de que los datos tratados serán objeto de publicación en la plataforma tik tok y en la web de la Agencia. Al aceptar las bases del concurso, las personas participantes y, en su caso, ganadoras autorizan expresamente a la Agencia a utilizar su nombre e imagen en las acciones de promoción pública o comunicación que se realicen como resultado de la gestión del concurso, en Internet o en cualquier otro medio de comunicación.

Undécima. Información. Reservas y limitaciones.

Para solicitar información adicional sobre el concurso, es posible dirigirse a la dirección de correo electrónico sopORTEconcursonomelies@jccm.es





La Agencia es responsable de gestionar el concurso y de adoptar las decisiones relativas al mismo. Del mismo modo, la Agencia se reserva el derecho de modificar los plazos de participación y de entrega de premios, así como cualquier otra base del concurso, siempre que concurriesen, a su juicio, circunstancias que lo hicieran necesario.

Igualmente, la Agencia se reserva el derecho a interrumpir temporalmente o suspender definitivamente el desarrollo del concurso, por causas justificadas apreciadas libremente por la Agencia, sin que de esta decisión pudiera derivarse responsabilidad alguna para las instituciones que colaboran en el concurso.

La Agencia y las entidades que intervienen en la realización y/o promoción de este concurso quedan exoneradas de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del mismo por causas ajenas a ellas, y especialmente por actos de mala fe.

La Agencia se reserva el derecho de efectuar cambios que redunden en el buen fin del concurso cuando concurra causa justa o por motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

Las personas participantes en el concurso serán las únicas responsables de las acciones, declaraciones u opiniones vertidas, no haciéndose responsable la Agencia (ni las otras entidades colaboradoras), de ninguna de ellas.

Asimismo, las personas concursantes o participantes tendrán prohibido exhibir en manera alguna incluido el vestuario, consignas, emblemas o cualquier tipo de simbología de carácter ilícito, delictivo, racista, xenófobo, de apología del terrorismo o violación de derechos humanos, o que de cualquier modo resulten atentatorios contra la dignidad, los derechos o imagen de la propia persona concursante, del concurso o de terceras personas, aceptando como inapelable la decisión de la Agencia a este respecto.

Asimismo, la Agencia se reserva el derecho de:

- Eliminar, considerar nulo o invalidar la participación de cualquier grupo o participante que no respete completamente las bases del concurso.
- Negar la participación de cualquier persona que perturbe el buen transcurso del concurso, que cometa fraude o altere el transcurso del concurso.
- Realizar toda verificación que considere oportuna con el fin de asegurar el respeto de las presentes bases, especialmente para eliminar del concurso a toda persona participante que haya cometido un abuso cualquiera o haya hecho algún intento de fraude.
- En cualquier momento, por razones que considere que así lo exigen, de interrumpir,





Castilla-La Mancha

prorrogar, acortar, modificar y/ o anular el concurso, sin que se le pueda exigir responsabilidad alguna por ello.

- La Agencia no tendrá responsabilidad alguna si alguna iniciativa no llega a presentarse por razones que no pueden serle imputables, en particular en caso de dificultades de conexión a Internet.

Duodécima. Aceptación de las bases legales.

La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases, cuyo cumplimiento es requisito indispensable, y la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe la Agencia. Se considera que el/la participante ha aceptado las bases al registrarse en el concurso. La ley aplicable a la presente competición será la española y en caso de discrepancia entre los jugadores y la interpretación de las presentes bases legales por la Agencia, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de Castilla-La Mancha, sin perjuicio del fuero que pudiera corresponder según la normativa aplicable.

Las personas participantes aceptan, mediante su participación, como válidas las bases y dinámica del concurso, descritas en este documento y se obligan a cumplirlas y respetarlas en todos sus términos. Asimismo, la participación en el concurso supondrá que las personas participantes acatarán las decisiones de la organización (Agencia de Transformación Digital), considerando su fallo inapelable.

En caso de error, malentendido o conflicto en relación con el funcionamiento de cualquier parte del concurso, la decisión que tome la Agencia será concluyente y definitiva, comprometiéndose las personas participantes a acatarla en su totalidad.

